



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

VERSION PÚBLICA, DEL EXTRACTO DEL DICTAMEN ARANCELARIO PARA USUARIOS EXTERNOS

<b>ESPECIFICACIONES DE LA MERCANCÍA:</b> BIOPLEX REPRO SV	
El Departamento de Laboratorio de esta Dirección General, mediante Reporte de Análisis Merceológico determina:	
<b>Descripción de la Muestra:</b> Polvo fino homogéneo, de color café, olor característico, contenido en una bolsa plástica con cierre fácil, identificado con etiqueta pegada e impresa donde se lee "BIOPLEX REPRO SV", la cual se encuentra dentro de otra bolsa original sellada de aluminio, identificada con la misma leyenda. Contenido 0.25 kg. Fecha de elaboración: 01/04/2021, y fecha de vencimiento: 01/04/2024. Número de Lote: SBO-042879.	
<b>Composición merceológica:</b> Premezcla constituida por carbonato de calcio, proteinato de manganeso, proteinato de zinc, selenio levadura y dióxido de silicio. Utilizado como componente para la elaboración de alimento completo para animal.	
<b>ANÁLISIS UNIDAD DE ARANCELARIO:</b> De conformidad con la información técnica presentada, el producto en consulta es una mezcla de ingredientes, para ser utilizado en alimentos para animales y se presenta en bolsas de 1, 5, 10, 15, 20, 25 y 1000 kg.	
Según lo determinado por el Laboratorio de esta Dirección General, se trata de una premezcla, por lo que en la Nomenclatura del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), se considera el Capítulo 23, partida 23.09 "Preparaciones de los tipos utilizados para la alimentación de los animales", respecto a este rubro las Notas Explicativas del Sistema Armonizado en el apartado C establecen que pertenecen a ésta las preparaciones denominadas premezclas las cuales son, en general, composiciones de carácter complejo que comprenden un conjunto de elementos, cuya naturaleza y proporciones están fijadas en orden a una producción zootécnica determinada. En tal sentido, la clasificación arancelaria del producto objeto de consulta es en el inciso genérico siguiente	
Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Ilopango, El Salvador, C.A. Commutador Tel.: (503) 2244-5000, Atención al Usuario Tel.: (503) 2244-5182 Sitio Web: <a href="http://www.mh.gob.sv">www.mh.gob.sv</a> , Twitter: <a href="https://twitter.com/aduanas_SV">@aduanas_SV</a> , Facebook: Aduana El Salvador y Correo electrónico: <a href="mailto:usuario@aduana.gob.sv">usuario@aduana.gob.sv</a>	

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
2309.90.49.00	Los demás. Preparados (premezclas) para la fabricación de alimentos completos o complementarios. Las demás. PREPARACIONES DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA LA ALIMENTACION DE LOS ANIMALES

**BASE LEGAL:** Artículo 5 de la Ley de Simplificación Aduanera (LSA), Reglas Generales 1 y 6 para la Interpretación del SAC, y literal "D" de las Notas Generales del Arancel Centroamericano de Importación (Resolución No. 372-2015 emitida por el COMIECO, D.O. 128, T. 412 DEL 11/07/16).

Conforme a lo establecido en el Art. 5 de la Ley de Simplificación Aduanera, la presente clasificación arancelaria no tiene carácter vinculante, es válida únicamente para la



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

muestra detallada, siempre que se trate de un acto previo a la presentación de la declaración de mercancías, y sólo surtirá efecto específicamente para la mercancía objeto de consulta.

**CONCLUSIÓN:** De conformidad al Análisis Merceológico realizado por el Laboratorio de esta Dirección, la mercancía es una premezcla, utilizada como componente para la elaboración de alimento completo para animal, por lo que el código arancelario 2309.90.49.00, mismo que ha sido sugerido por el peticionario es procedente para la mercancía consultada.

Nota: De conformidad a lo establecido en el Boletín Informativo No. DGA-006-2019, el presente dictamen será publicado en el Portal del Ministerio de Hacienda, posterior a su notificación, por lo que el interesado tendrá **10 días hábiles** para presentar ante la Dirección General la inconformidad con el dictamen emitido, transcurrido dicho plazo se procederá a su publicación.